

Entre ORT Uruguay, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Jorge Grünberg y la Universidad de Chile, representada en este acto por el Señor Rector, Dr. Jaime Lavados Montes, acuerdan en establecer el presente convenio:

Primera: Desarrollar relaciones culturales y científicas entre ORT Uruguay y la Universidad de Chile, estableciendo en primer lugar un intercambio de información sobre especialidades, planes de estudio, calendario de clases entre ambas Instituciones. Periódicamente cada Institución facilitará a la otra información sobre proyectos de investigación y temas de interés común que estén llevando a cabo. ---

Segunda: Fomentar el intercambio de personal docente e investigador entre las Instituciones, de manera que facilite el que los profesores de una Institución puedan enseñar en la otra durante un plazo de tiempo determinado, acordando los términos económicos de cada instancia específica.-----

Tercera: Cada una de las Instituciones ofrecerá a los Profesores y Postgraduados o Alumnos del tercer ciclo de la otra que visiten, un trato similar al que reciben sus propios profesores y alumnos, facilitándose el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales, y aceptando los estudios realizados en la otra Institución como equiparados a los propios dentro de los límites de la legislación vigente en cada país. Específicamente, la Universidad de Chile recibirá a los graduados de las carreras ORT Uruguay, para efectos de realizar estudios de Magister y Doctorado de acuerdo a las normativas vigentes.-----

Cuarta: Asimismo, cada una de las Instituciones facilitará la publicación conjunta de libros, y la inclusión de trabajos de especialistas en la otra Institución en sus propias revistas especializadas, siempre que se ajusten a las normas vigentes de cada publicación. -----

Quinta: Se establecerán periódicamente encuentros entre profesores de ambas Instituciones de áreas similares de especialización con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como facilitar su colaboración con proyectos comunes. -----


Sexta: Con el objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, cada una de las Instituciones nombrará un Coordinador para que juntos establezcan el programa concreto de intercambio de acuerdo con los estatutos y reglamentaciones de cada Institución. Para la implementación de estos programas, las partes realizarían sus mejores esfuerzos para obtener financiamiento externos a las dos instituciones.-----

Séptima: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes a solicitud de cualquiera de ellas.-----

Octava: El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de tres años, renovables automáticamente por un período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo. -----

Novena: Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente convenio y no se haya concluido en el momento en que expire la validez del presente convenio. -----

Se firma **ad referendum** dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Montevideo a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.



**Rectorado y
Administración**
Mercedes 1199

CP 11.100 Montevideo, Uruguay
Tel 92 15 05 Fax 90 29 52

**Escuela de
Ingeniería**
Cuareim 1451

CP 11.100 Montevideo, Uruguay
Tel 92 15 05 Fax 90 29 52

**Escuela de Gerencia y
Estudios Internacionales**
Bvar. España 2633

CP 11.300 Montevideo, Uruguay
Tel 77 18 06 Fax 78 88 10

**Escuela de Altos Estudios
en Comunicación**
Cuareim 1451

CP 11.100 Montevideo, Uruguay
Tel 92 15 05 Fax 90 29 52